



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

**ESTABLECE PROGRAMA Y FIJA
ARANCELES DE PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA
DE POSTGRADO AÑO LECTIVO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.U. N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°0011180 de 2020 y sus modificaciones; D.U. 0027670 de 2023; D.U. 309/16/2024, D.U 309/156/2022; D.U. N° 309/22/2024; y las Resolución N°36 de 2024 y N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se dedica a la enseñanza superior, a la investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de las culturas. Parte de su misión consiste en contribuir a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que acontecen tanto en los sujetos, como en el contexto en el que vive, desde el rol público y estatal de la Universidad y, a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión de los patrimonios artísticos, ya sean materiales o inmateriales y culturales de la Nación, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.
2. Que, a su vez el Departamento de Postgrado de la Facultad de Artes, junto con responder a las políticas de desarrollo de los postgrados y postítulos de la Universidad, refleja las necesidades y emprendimientos disciplinarios de grupos de académicos que emergen de los diversos departamentos que la componen y, los lineamientos que al respecto ha comenzado a elaborar nuestra Facultad impulsada por Decanato.
3. Que, según lo establecido en el DU N° 0027670 que Aprueba nueva normativa sobre Diplomas, *"los Diplomas corresponden a iniciativas formativas en el nivel de la educación continua o en el ámbito de la extensión"*, *"En el ámbito de la Educación Continua, los objetivos generales de los Diplomas son el desarrollo, la actualización, especialización, ampliación, fortalecimiento, perfeccionamiento y profundización de conocimientos y/o mejora de competencias para el desempeño profesional o laboral"*, pudiendo ser de dos tipos: de Postítulo y de Desarrollo Profesional y Laboral.
4. Que, en el Numeral 2 del Decreto Universitario N° 0011180 de 2020 y sus modificaciones, se delega en las y los Decanos de Facultad, la atribución de fijar aranceles respecto de los programas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo respectivo del Consejo de Facultad.
5. Que, mediante los DEP 017 del 20 de marzo de 2026, el Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Javier Jaimovich Fernández, propone la creación de la iniciativa de Educación Continua de tipo Diploma de Postítulo en prácticas artísticas inter-transdisciplinarias.
6. Que, virtud a la normativa previamente citada, la propuesta final de valores fue aprobada por el Consejo de Facultad de Artes mediante el acuerdo N°17/2026, en Consulta y Votación Virtual realizada el 21 de abril del presente, según consta en Certificado de Consejo de Facultad adjunto al presente acto.

7. Que, por tanto, habiéndose cumplido con el procedimiento fijado en la normativa previamente citada, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la normativa aprobada. En consecuencia:

RESUELVO:

1° ESTABLÉZCASE el programa **Diploma de Postítulo en prácticas artísticas intertransdisciplinares**, conforme a lo siguiente:

**DIPLOMA DE POSTÍTULO EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS INTER-
TRANSDISCIPLINARES**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Departamento o área transversal a la que adscribe el Diploma
Facultad de Artes – Centro de Creación Artística e Investigación Interdisciplinaria (CeCAII).

1.2. Descripción del programa:
El Diploma propone un espacio formativo orientado a experimentar, reflexionar y sistematizar procesos de creación e investigación artística que integran múltiples disciplinas, lenguajes y formas de conocimiento.
Surge del trabajo desarrollado por núcleos e iniciativas de investigación y creación de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile —entre ellos Emovere, Tierra de Larry, EducaMAC y Arte, Política y Communitas— y del interés por transmitir sus métodos de trabajo colaborativo, donde el arte se entiende como una forma de investigación situada y colectiva.
El diploma apela a la construcción colectiva de procesos creativos en equipos interdisciplinarios conformados dentro del programa. A lo largo del recorrido, los y las alumnos/as integrarán enfoques provenientes de la performance, el arte sonoro, la tecnología, la música, la danza, las artes visuales y el pensamiento crítico, experimentando modos de creación que respondan a las problemáticas específicas de cada núcleo e iniciativa.

1.3. Dedicación académica expresada en créditos transferibles

HORAS TOTALES	SEMANAS	CRÉDITOS	HORAS DIRECTAS	HORAS INDIRECTAS
243	26	9	112	131

Coordinadora del Diploma

Nombre completo	Javier Jaimovich Fernández
Departamento	Sonido
Mail	javier.jaimovich@uchile.cl
Teléfono	+56 2 2978 1338

1.4. Modalidad y horarios en la que se imparte el Diploma

Modalidad mixta: clases online sincrónicas y sesiones presenciales extendidas de laboratorio y taller colaborativo.

1.4.1. **Plan de estudios** (trayecto formativo según progresión de los cursos del Diploma)

Nombre del curso/ módulo	Créditos	Hrs totales	Hrs directas	Hrs indirectas	Duración /semanas	Docente/s
Laboratorio transdisciplinar: Módulo transversal de trabajo	3	81	40	41	8	Javier Jaimovich Mauricio Barria Josefina Cerda Invitados: Jorge Díaz Macarena Gutiérrez
EMOVERE: Agenciamiento Radical Material	2	54	24	30	6	Francisca Morand Mónica Bate Javier Jaimovich
TIERRA DE LARRY - Creación transdisciplinaria en red / Improvisación, telepresencia, arte-ciencia y pensamiento expandido	1	27	12	15	3	Eduardo Hamuy Rolando Cori Bruno Perelli
EDUCAMAC – Pedagogías especulativas y mediación poshumana	1	27	12	15	3	Equipo EDUCAMAC coordinado por Daniel Cruz
ARTE – POLÍTICA – COMMUNITAS Espacio público, memoria, archivo y decolonialidad	2	54	24	30	6	Ana Harcha Francisca Montes
Total(es)	9	243	112	131	26	

1.5. Equipo docente
*Señale con * al/la Coordinador/a del programa*

ID	NOMBRE Y APELLIDO	ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO	DEPTO. AL QUE PERTENECE	DEDICACIÓN PROGRAMA ACTIVIDAD (HRS./SEM)	ACTIVIDAD(ES) EN LA(S) QUE PARTICIPARÁ
1	Ana Harcha	Doctora	Departamento de Teatro	36	Módulo ARTE – POLÍTICA – COMMUNITAS Espacio público, memoria, archivo y decolonialidad
2	Francisca Montes	Doctora	Departamento de Artes Visuales	36	Módulo ARTE – POLÍTICA – COMMUNITAS Espacio público, memoria, archivo y decolonialidad
3	Francisca Morand	Magister	Departamento de Danza	36	Módulo EMOVERE: Agenciamiento Radical Material
4	Mónica Bate	Magister	Departamento de Artes Visuales	36	Módulo EMOVERE: Agenciamiento Radical Material
5	Javier Jaimovich*	Doctor	Departamento de sonido	72	Módulo EMOVERE: Agenciamiento Radical Material Laboratorio transdisciplinar:

					Módulo transversal de trabajo
6	Mauricio Barria	Doctor	Departamento de Teatro	6	Módulo Transversal
7	Equipo EDUCAMAC Representado por Daniel Cruz		Museo de Arte Contemporáneo	18	EDUCAMAC – Pedagogías especulativas y mediación poshumana
8	Rolando Cori	Doctor	Departamento De Música	18	TIERRA DE LARRY – Creación transdisciplinaria en red/Improvisación, telepresencia, arte-ciencia y pensamiento expandido
9	Bruno Perelli	Magister	Departamento de Diseño	18	TIERRA DE LARRY – Creación transdisciplinaria en red/Improvisación, telepresencia, arte-ciencia y pensamiento expandido
10	Eduardo Hamuy	Doctor	Departamento De Educación	18	TIERRA DE LARRY – Creación transdisciplinaria en red/Improvisación, telepresencia, arte-ciencia y pensamiento expandido
10	Josefina Cerda	Magister	Externo	36	Laboratorio transdisciplinar: Módulo transversal de trabajo
11	Macarena Gutiérrez	Licenciada	Externo	6	Laboratorio transdisciplinar: Módulo transversal de trabajo
12	Jorge Díaz	Post-Doctor	Externo	6	Laboratorio transdisciplinar: Módulo transversal de trabajo

Total N° de Docentes del Diploma:

N° total de docentes	N° total académicos/as jerarquizados(as) en UCH/ N° total docentes que participan en el programa	% UCH (indicador)
12	10	83,3%

1.6. Docentes visitantes externos a la U. de Chile (si aplica)

ID	Nombres y Apellidos	Actividad(es) en la(s) que participará
1	Macarena Gutiérrez Crocco	Sesión en Módulo Transversal
2	Josefina Antonia Cerda Puga	Realización de Módulo Transversal
3	Jorge Díaz	Sesión en Módulo Transversal

2° FIJÁNSE las disposiciones generales aplicables al arancel del año lectivo 2026 del programa establecido en el Resuelvo precedente, de la siguiente forma:

Arancel para el **año electivo 2026: \$1.550.000-**

Por otro lado, para efectos del cobro, rebajas y exenciones se aplicarán las siguientes disposiciones generales:

- Las y los funcionarios(as) de la Universidad de Chile, tendrán un 25% de rebaja de arancel de los programas de Educación Continua. Para ejercer este derecho deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la institución como lo establece en el Artículo N° 4 del Decreto Universitario N° 0020977 de 2020.
- Se otorgará un 10% de rebaja de arancel por pago al contado a los alumnos que se matriculen hasta el 31 de mayo del 2026.
- Se otorgará un 10% de rebaja de arancel en los programas de educación continua al personal que presten servicio a honorarios en la Facultad de Artes, según lo expresa el D.U., N°0020977 en su artículo N°2 numeral 2, "Propiciar una mayor equidad o inclusión".
- Se otorgará un 10% de descuento para estudiantes egresados de la Universidad de Chile, de pregrado y postgrado, y para alumnos/as que hayan cursado y aprobado algún programa y/o curso de educación continua; de acuerdo con lo expresado en el D.U. N°0020977 en su artículo 2 numeral 4:" con el objetivo de favorecer el perfeccionamiento de académicos(as), persona de colaboración, egresados(as) o hijos(as) de funcionarios(as), de la Universidad de Chile o de alguna de sus unidades en particular".
- Los descuentos no son acumulativos.
- Se concederá una exención del 100% del arancel respectivo a los y las alumnos/as a quienes se les autorice la renuncia de sus estudios en conformidad a la normativa correspondiente o se retiren voluntariamente de éstos, siempre que la presentación de la solicitud se efectúe dentro del primer mes del período académico.
- En el caso de los/as alumnos que sean autorizados(as) para renunciar al programa respectivo, con posterioridad al periodo señalado con anterioridad, podrán ser eximidos del pago del remanente del arancel, en la proporción correspondiente al tiempo que reste para completar los estudios, siempre que no hayan cursado más del 50% del programa, considerando su duración total en meses corridos. El cálculo del remanente del arancel se realizará en consideración al mes que se realiza la formalización de la solicitud de renuncia ante la Escuela de Postgrado y la cantidad de meses restantes en el programa, según la siguiente fórmula:

$$\left\{ \frac{DP \text{ (meses)} - TCP \text{ (meses)}}{DP \text{ (meses)}} \right\} \times Arancel = Remanente$$

DP: Duración del programa en meses
TCP: Tiempo cursado en el programa en meses.

- En concordancia a los costos y arancel propuesta se indica:

Número mínimo de alumnos para realización del Diploma	8
Número máximo de alumnos	15

La realización del programa señalado quedará sujeta a contar con un mínimo de estudiantes matriculados, según lo especificado en la planificación presupuestaria. De no cumplir con ese requisito, se procederá a efectuar las devoluciones correspondientes a los postulantes"

3° REMÍTASE la presente resolución a la Contraloría Universitaria para su correspondiente Control de Legalidad.

4° IMPÚTASE el ingreso de aranceles en: Ingresos. 1. Ingresos de Operación. 1.3 Aranceles de Matrícula – Aranceles de Postgrado. 610101004 Ingresos Postgrado Arancel.

5° DÉJASE CONSTANCIA que una vez el presente acto se encuentre totalmente tramitado, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, deberá informar la presente resolución a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1 del Decreto Universitario N° 0020977 de 10 de agosto de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**JUAN PABLO ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universitaria
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes
- Unidad de Finanzas Facultad de Artes
- Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes
- Unidad Jurídica Facultad de Artes
- Archivo